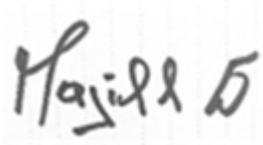


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de mayo de 2023. Paso a despacho del señor juez informándole del oficio remitido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, por medio del cual comunica que por auto proferido el 21 de abril de 2023 por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicado nro. 2019-00403, se decretó el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2020-00055
Auto de sustanciación nro. 0166

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES, CALDAS

Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone **AGREGAR** al expediente el oficio remitido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, por medio del cual comunica que por auto proferido el 21 de abril de 2023 por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicado nro. 2019-00403, se decretó el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, propuesto por el señor **CARLOS ARTURO RIVERA PAREJA** en contra del señor **JOSÉ FERNANDO BURGOS DÍAZ**.

En consecuencia, se **ORDENA OFICIAR** por secretaría a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, informándole que se acatará la medida

decretada por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, consistente el embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del presente asunto, en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31037f63d3b4da00c28ae8189fd35d4530dd28efd7e7eb076ff15356de45a3de**

Documento generado en 11/05/2023 03:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>